

COMUNICADO No. 02

REFERENCIA: Proceso de Invitación Pública de Menor Cuantía No. 121 de 2026, cuyo objeto es: “**SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA, ASÍ COMO PARA LAS ACTIVIDADES DE CORTE, SUSPENSIÓN E INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE LOS USUARIOS DE EMSERFUSA**”.

ASUNTO: MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el cronograma que integra la Invitación Pública en el proceso de la referencia, dando aplicación a las facultades y principios consagrados en el Manual de Contratación de la Empresa, y en garantía del debido proceso y el deber de selección objetiva que subyace a los procesos de contratación pública en Colombia, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P.**, conforme a las observaciones realizadas dentro de los términos establecidos en el cronograma que rige el presente proceso, expide el presente Comunicado No. 02, con el fin de **MODIFICAR PARCIALMENTE** la Invitación en lo que respecta al numeral **3.1. REQUISITOS HABILITANTES – REQUISITOS FINANCIEROS - LIQUIDEZ** y al numeral **3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**, por lo cual quedarán así:

3.1. REQUISITOS HABILITANTES – REQUISITOS FINANCIEROS – LIQUIDEZ:

REQUISITOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ \geq 2.5.
	En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
	$(AC1*\%P1) + (AC2*\%P2) + (AC\dots N*\%P\dots N) / (PC1*\%P1) + (PC2*\%P2) + (PC\dots N*\%P\dots N)$
	Donde, AC1= Activo corriente integrante 1, 2N. %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ...N. PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2 ...N.

3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN (GARANTÍA ADICIONAL):

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<p>Se otorgarán diecinueve puntos setenta y cinco (19.75) puntos a las propuestas que ofrezcan una garantía de calidad superior a un (1) año para los bienes objeto del suministro.</p> <p>La garantía ofrecida deberá cubrir defectos de fabricación, calidad, funcionamiento y/o deterioro prematuro de los bienes suministrados, obligándose el contratista a realizar la reposición de los elementos que presenten fallas atribuibles a su calidad o fabricación, sin costo adicional para la entidad.</p> <p>Las garantías deben ser emitidas a través de certificación por los fabricantes y dirigida a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá - EMSERFUSA E.S.P. garantizando el cumplimiento de las especificaciones por la NORMATECNICA COLOMBIANA requeridas y enunciadas a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tubería y accesorios en PVC, deben cumplir con las siguientes NTC: 382, 1339, 2295, 576, 3722, 5055. Tubería de polietileno de alta densidad para acueducto, debe cumplir con la NTC 4585. Uniones multiusos con cuerpo y contrabridas en hierro dúctil en GJS 500-7 — espárragos y tuercas en acero 1020 galvanizado, sellos en goma EPDM, tipo W. Recubierto interno y externo con resina epóxica aplicada electrostáticamente conforme a DIN 30677. Uniones garra—tigre cuerpo y contrabrida en hierro dúctil en GJS500 -7 (EN 1563), anillo retenedor aleación de cobre (EN 1982), Junta EPDM (EN 681-1). Hidrantes parte inferior del cuerpo, soporte de la válvula, cabezal y codo en hierro dúctil en GJS 500-7 según EN1563. Anillo de asiento de la válvula y bocinas en bronce 52. Tapas y cabezal revestidos en pintura epóxica color rojo Ral 3000, columna, codo y pieza bajo tierra en color negro epóxica, aplicadas electrostáticamente interna y externa 	19.75

Los demás aspectos y criterios establecidos en la Invitación Pública que no se modifiquen o supriman a través del presente documento permanecerán vigentes en su integridad.

Dado en Fusagasugá (Cund.), a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Elaboró: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Abogado Contratista – Oficina Jurídica. *SG*
Revisó: Heidy Rocío Garzón Sosa – Jefe División Alcantarillado. *HS*
Revisó: José Germán Zárate Pinzón – Jefe División Financiera. *JP*
Vo. Bo.: Ana Gladys Rodríguez Garzón - Jefe Oficina Jurídica. *AG*